



Acuerdo de Licencia para Usuario Final de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros

I. Introducción

GSMA reconoce que el fraude y el robo de teléfonos móviles es un problema de política pública que afecta a los operadores de red, los consumidores y las autoridades reguladoras. Para hacer frente a los crecientes retos planteados por el aparente aumento de los niveles de robo de terminales en algunas jurisdicciones, GSMA respalda y regularmente mejora la prestación de servicios de intercambio de datos de teléfonos robados por medio de su Base de datos IMEI y colabora con las partes interesadas para demostrar la capacidad de trabajar en conjunto, a fin de combatir el robo de dispositivos. En concreto, GSMA otorga facilidades de búsqueda basadas en la web al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), con una oficina localizada en la avenida Abraham Lincoln 962, Santo Domingo, República Dominicana ("INDOTEL" o "Usted") que demuestran un interés y compromiso con la lucha contra los niveles de robo de teléfonos móviles o terminales y que aceptan los términos de este Acuerdo.

II. Prestación de Acceso de Terceros a la Base de Datos IMEI

La aplicación de la Base de Datos ("Base de datos") IMEI ("Identidad Internacional de Equipo Móvil") proporciona funcionalidad para respaldar el acceso sólo de lectura a los datos de los dispositivos perdidos o robados, la Lista Negra IMEI, para ayudar en la lucha contra el robo de terminales. GSMA está preparada para conceder acceso a la Base de Datos y una licencia no exclusiva para uso de determinada información incorporada a la Base de Datos, en los términos que figuran a continuación e INDOTEL acepta estar obligado por estos términos. Como contraprestación por el acceso a la Base de Datos, INDOTEL reconoce y acepta que el acceso a la Base de Datos está sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. Concesión de Acceso

- 1.1 El acceso a la Base de Datos se concede de conformidad con la política que rige dicho acceso, que está definida y/o aprobada por GSMA, su Grupo de Seguridad (SG) y ciertas otras partes, de vez en cuando. Las copias de esta Política se pueden obtener por medio de solicitud a GSMA.
- 1.2 INDOTEL garantiza que es elegible para acceder a la Base de Datos, de acuerdo con la definición de partes elegibles para acceder a los Datos de la Lista Negra IMEI, que figura en el anexo A.

J

SC

Acuerdo de Licencia para Usuario Final
de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros
GSMA-INDOTEL

- 1.3 INDOTEL sólo tendrá derecho a acceder a la Base de Datos una vez que haya completado los formularios de solicitud correspondientes y, si requerido, el término de responsabilidad (que pueden sufrir modificaciones), que están disponibles por GSMA para soportar la tramitación de solicitudes de terceros para acceso de sólo lectura y esas formas se deben aceptar por GSMA. GSMA tendrá derecho, a su sola discreción, de rechazar cualquier solicitud.
- 1.4 INDOTEL acepta que su patrocinador (en caso de que aplique), (como se define en la Política de acceso de Terceros al Banco de Datos del IMEI), puede aparecer listado en el Infocentro de GSMA para información de las redes de miembros de GSMA. El Infocentro de GSMA es la web de miembro privado de GSMA que se ofrece para el uso exclusivo de los miembros de GSMA.
- 1.5 Una vez esté INDOTEL aprobado de conformidad con los criterios definidos, se le presentará un único Identificador de Usuario (ID) y una contraseña de usuario, (referidos colectivamente como las "Credenciales de Usuario"). En ningún caso las Credenciales de Usuario deben compartirse o mantenerse fuera de sus organizaciones u organización afiliada, o presentar mal uso de cualquier manera.
- 1.6 INDOTEL acepta que GSMA podrá informar a las Agencias de Mantenimiento del Orden Público, que hace uso de la Base de Datos y que los registros de consulta que hace INDOTEL en IMEI se pueden visualizar por la Agencia de Mantenimiento del Orden Público, con el fin de dar seguimiento a las investigaciones penales.

2. Derechos restringidos de uso de la Base de Datos

- 2.1 INDOTEL tiene derecho a utilizar los servicios detallados en el Anexo B. INDOTEL asegura que sólo extraerá y obtendrá los datos adecuados a su perfil de usuario, según lo en el anexo B y que sólo lo hará con el fin de combatir y prevenir el fraude y el robo de terminales. Si están disponibles para INDOTEL otros datos, además de aquellos definidos en el anexo B, es su responsabilidad comunicar de inmediato a GSMA las correcciones que se hagan necesarias, a discreción de GSMA.
- 2.2 INDOTEL se compromete a no utilizar, o permitir que otros utilicen, los datos extraídos de la Base de Datos en cualquier forma que pueda considerarse como perjudicial para GSMA o para los Operadores, o para poner uno o cualquiera de ellos en el descrédito.
- 2.3 INDOTEL acepta que el acceso está restringido a "acceso de sólo lectura", que restringe cualquier usuario de investigar sobre el IMEI. Bajo ninguna circunstancia INDOTEL debe intentar y permitir que otros:
 - (i) escriban o suban cualquier dato a la Base de Datos; o
 - (ii) copie, transcriba, almacene o transfiera cualquiera de los datos de la Base de Datos, excepto cuando requerido por la ley.
- 2.4 INDOTEL puede acceder a los datos desde múltiples estaciones de trabajo dentro de su negocio, a través de su cuenta de acceso, con el mismo nombre de usuario y contraseña.

2.5. Salvo en el caso de la cláusula 4.2, la licencia establecida en este documento es personal a su entidad y no puede, de ninguna manera;

- (i) transferirse, novarse, sublicenciarse; tampoco
- (ii) se la pondrá a disposición de cualquier otra manera a cualquier otra persona, organizaciones o grupos, ya sea directamente o a través de terceros.

2.6 INDOTEL acepta que el acceso a la Base de Datos se proporciona a través de una única interfaz de usuario basada en la web y que cada consulta requiere el acceso de un único IMEI. No se permite el almacenaje en caché de resultados de búsqueda o descargas por lotes de datos de la Base de Datos de IMEI. Sólo para efectos de y sujeto a las condiciones en las Cláusulas 2.1, 2.3 (ii) y 9:

- (i) la verificación interna de las facturas; y
- (ii) la asistencia en consultas directas del orden público; y
- (iii) las auditorías internas,

INDOTEL puede mantener el historial de los registros de las transacciones. Estos registros son confidenciales, y con sujeción a las cláusulas mencionadas anteriormente, en ningún caso serán compartidos con terceros. Bajo ninguna circunstancia deberá INDOTEL utilizar los registros históricos para verificar el estado actual del IMEI. GSMA no se responsabiliza de cualquier variación o los efectos comerciales de cualquier variación entre los datos suministrados a través del servicio y sus registros.

3. Obligaciones del Usuario Final y Pago

3.1 INDOTEL se compromete a comunicar a GSMA si existen disposiciones que considere que el IMEI, o cualquier otro dato suministrado por la Base de Datos, deba someterse a la legislación de Protección de Datos u otras restricciones.

3.2 INDOTEL es responsable de asegurarse de que está, en todo momento, completamente compatible con todas las disposiciones sobre protección de datos de la UE y el Reino Unido y cualquier otra legislación de protección de datos aplicable en su país o jurisdicción de uso. GSMA no acepta responsabilidad por el cumplimiento de dichas disposiciones en su nombre y de sus asociados.

3.3 INDOTEL deberá asegurarse de que sus empleados, agentes, subcontratistas y organizaciones afiliadas cumplen con los términos de este Acuerdo, que se aplican a todas las partes.

3.4 El Usuario se obliga a pagar a GSMA honorarios apropiados que pueden ser exigibles, de conformidad con las condiciones de pago señaladas en el Anexo C (que puede sufrir alteraciones), en relación con los derechos de acceso.

4. Propiedad

- 4.1 GSMA y los proveedores de datos son los dueños exclusivos de todos los contenidos y datos de la Base de Datos y, salvo conforme se establece expresamente en este Acuerdo, ninguna licencia o cesión por GSMA y sus concesionarios se concede con respecto a cualquier derecho de propiedad intelectual ahora previstos.
- 4.2 Todos los datos contenidos en la base de datos se consideran confidenciales. Se requiere el consentimiento previo por escrito de GSMA antes del envío de toda la información de la Base de Datos a terceros, incluidas las organizaciones afiliadas. Dicha autorización podrá denegarse a discreción de GSMA.
- 4.3 INDOTEL sólo podrá utilizar la marca de GSMA con la autorización por escrito de GSMA y en estricta conformidad con las "Directrices de la marca GSMA", aplicable de tiempos en tiempos.

5. Garantía

- 5.1 INDOTEL acepta que GSMA, como conservador de los datos de la Base de Datos, se limita a proveer los datos relativos a una serie de IMEI proporcionado por sus Operadores. GSMA y los Operadores no asumirán ninguna responsabilidad por la exactitud o actualidad de los datos que pone a su disposición.
- 5.2 Los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo y cualquier dato asociado a ello se proporcionan "tal cual", sin ninguna garantía de ningún tipo. Todas las garantías, ya sean expresas, implícitas o legales, incluyendo, sin limitación, cualquier garantía implícita o de otro tipo de comercialización, idoneidad para un propósito, no infracción, calidad, exactitud, exhaustividad, título o disfrute, están expresamente negadas o excluidas.

6. Indemnización

- 6.1 INDOTEL indemnizará y mantendrá a GSMA y/u a los Operadores ajenos frente a cualesquiera reclamaciones o acciones (incluyendo costos razonables) provenientes de o en relación con cualquier acción u omisión por INDOTEL bajo este Acuerdo.

7. Responsabilidad

- 7.1 INDOTEL reconoce y acepta que no tendrá derecho a reclamar a GSMA y a los Operadores con respecto a cualquier pérdida o daño de cualquier naturaleza, que pueda sufrir o incurrir como consecuencia de este Acuerdo o de los servicios. GSMA no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier pérdida o daño sufrido por INDOTEL como consecuencia del ejercicio por parte de GSMA de su derecho ahora previsto. Salvo en caso de lesión o muerte de cualquier persona, sin embargo, por lo demás, no obstante cualquier ítem contenido en este Acuerdo:

(i) GSMA no será responsable ante INDOTEL de cualquier daño incidental, consecuente, indirecto o especial de cualquier tipo o por la pérdida de ganancias o

Acuerdo de Licencia para Usuario Final
de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros
GSMA-INDOTEL

ingresos o pérdida de negocio, ya sea por negligencia, incumplimiento de este Acuerdo o el motivo que sea, si estaba o no INDOTEL advertido de la posibilidad de dichos daños; y

(ii) en ningún caso la responsabilidad total agregada de GSMA en virtud del presente Acuerdo excederá los gastos efectivamente pagados en relación con la parte del servicio al que la reclamación de daños se refiere. Dicha suma deberá cubrirse al 100% para el pago efectivo recibido por GSMA de INDOTEL para el año en que se produjo el daño.

8. Duración y Terminación

- 8.1 Este Acuerdo es, a principio, válido por un período mínimo de 12 meses ("Vigencia"), tras lo cual se renueva automáticamente, a menos que sea rescindido por cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días a la otra.
- 8.2 INDOTEL acepta que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Acuerdo o el uso indebido de la información dará lugar a la terminación inmediata del servicio ofrecido a INDOTEL y el no reembolso de los pagos de los usuarios u otras compensaciones por parte de GSMA. Sus obligaciones a indemnizar y mantener a GSMA y al Operador(es) exentos de cualquiera de las disposiciones de confidencialidad se mantendrán tras la terminación de este Acuerdo.
- 8.3 GSMA tendrá derecho de rescindir el presente Acuerdo si INDOTEL se declara en quiebra o insolvente o incapaz de pagar sus deudas en la fecha de su vencimiento o siendo una empresa, aprobar una resolución para liquidación o si un tribunal dicta una orden que la empresa se liquidará (en cualquiera de los casos que no sea para el propósito de la reconstrucción) y, o si un síndico o administrador en nombre de un acreedor es nominado o si el Licenciario hace cualquier composición o arreglo con o para el beneficio de sus acreedores. Al término de este Contrato, por cualquier razón, se deberán devolver a GSMA todas las copias de la documentación de información y soporte. INDOTEL deberá confirmar por escrito a GSMA (en una forma aceptable para GSMA) que esto se ha hecho y que toda la información, en la medida en que es capaz de ser eliminada o destruida, se ha borrado o destruido.

9. Confidencialidad

- 9.1 INDOTEL deberá utilizar únicamente para los efectos del presente Acuerdo y deberá mantener la confidencialidad de toda la información facilitada por GSMA, que está designada como confidencial o debería razonablemente en las circunstancias considerarse confidencial.
- 9.2 Ninguna obligación de confidencialidad debe adjuntarse a la información que:
- (a) sea o se haga pública por causas ajenas a INDOTEL; (b) sea o se dé a conocer desde una fuente externa distinta de GSMA y sin obligaciones de confidencialidad adjuntas y sin infracción de cualquier acuerdo entre el proveedor y dicho tercero; (c) provistos a los demás por GSMA y sin restricción de divulgación; o (d) fue desarrollado independientemente por INDOTEL. INDOTEL no va a proporcionar a GSMA cualquiera de

Acuerdo de Licencia para Usuario Final
de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros
GSMA-INDOTEL

su información confidencial y toda la información recibida por GSMA de INDOTEL se tratará como no confidencial.

- 9.3 No se podrán hacer anuncios de prensa o dar a conocer este acuerdo o su contenido en cualquier forma sin el consentimiento previo por escrito de GSMA.

10. General

- 10.1 Cualquier aviso. Todos los avisos requeridos a continuación se harán por escrito y se considerarán enviados cuando: (a) por la entrega en persona el mismo día; o (b) por transportista comercial durante la noche con acuse de recibo por escrito a la otra parte en la dirección abajo o cualquier otra dirección o (c) la dirección de correo electrónico que figura a continuación:

Para GSMA:

GSMA Ltd

1000 Abernathy Road, Suite 450

Atlanta, Georgia 30328

United States of America

Email: imeiadmin@gsma.com

Para INDOTEL:

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

Av. Abraham Lincoln, No. 962, Edificio Osiris.

Distrito Nacional, República Dominicana

Email: lschecker@indotel.gob.do

En caso de que INDOTEL no haya dejado los detalles de contacto, dirección de su empresa registrada y cualquier dirección de correo electrónico a disposición de GSMA, se considerarán sus datos de contacto los mencionados anteriormente.

- 10.2 Si alguna disposición de este acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable por cualquier razón por cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha disposición se excluirá y no surtirá efecto para el resto de las disposiciones. Si una disposición de este acuerdo que es fundamental para la realización del objeto de este acuerdo se lleva a cabo como una medida inválida, GSMA e INDOTEL iniciarán inmediatamente negociaciones de buena fe para solucionar dicha nulidad. Ninguna de las partes deberá retener o retrasar su acuerdo sobre dichos asuntos sin razón.
- 10.3 Este Acuerdo constituye el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes con respecto a los asuntos aquí planteados y reemplaza, cancela y anula cualquier acuerdo anterior entre las partes en relación con dichos asuntos, no obstante los términos de cualquier acuerdo anterior en el que se exprese que debe sobrevivir a la terminación.
- 10.4 El presente Acuerdo se registrará y se interpretará de conformidad con la ley inglesa. Cada parte se compromete a someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses. Se

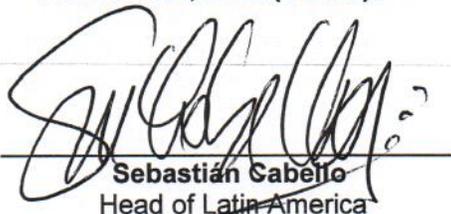
Acuerdo de Licencia para Usuario Final
de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros
GSMA-INDOTEL

ha acordado que las disposiciones de la Ley de Contratos de 1999 (Derechos de Terceros) no se aplicarán a este Acuerdo.

- 10.5 El Acuerdo se podrá ejecutar en cualquier número de ejemplares (incluyendo una copia firmada y escaneada en PDF), cada uno de ellos, cuando así firmado y recibido por GSMA se considerará un original, y todos los homólogos en conjunto constituirán uno y el mismo instrumento totalmente ejecutado.
- 10.6 El Contrato es firmado en los idiomas inglés y español. En caso de conflicto de interpretación, prevalecerá la versión redactada en inglés.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

POR GSMA, LTD. (GSMA):



Sebastián Cabello
Head of Latin America

**POR EL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES, (INDOTEL):**



Leonardo Alberty Canela
Director Ejecutivo

ANEXO A

La Elegibilidad para el Acceso de Terceros a los Datos de la Lista Negra IMEI

La siguiente tabla define los terceros considerados elegibles por GSMA CTUG para recibir acceso de sólo lectura a los datos de la Base de Datos.

Se permiten tres niveles de acceso de terceros a la Base de Datos y sus datos, de acuerdo con las políticas actuales de GSMA. Estos se resumen en la tabla a continuación;

| Clasificación Signataria | Descripción de Uso |
|--------------------------|---|
| Tercero A | <i>Agencias de Mantenimiento del Orden Público Organismos reguladores</i> |
| Tercero B | Grupos de interés Nacional/Regional |
| Tercero C | Distribuidores autorizados Centros de reparación Compañías de seguro <i>Reciclaje de teléfonos móviles usados</i> |

ANEXO B

Datos que serán cedidos a Terceros Usuarios de la Base de Datos IMEI

La siguiente tabla define el tipo de datos de sólo lectura a los que tendrán acceso los terceros. En todos los casos, la entrada es un solo número IMEI, a través de una interfaz basada en la web, y los datos devueltos serán como se define a continuación:

| Clasificación Signatario | Descripción de Usuario | Salida de la Base de Datos del IMEI en respuesta a la consulta de terceros |
|--------------------------|--|--|
| <u>Tercero A</u> | <i>Organismos de cumplimiento de la Ley</i> Organismos reguladores | <ul style="list-style-type: none"> • Esté o no la entrada del IMEI presente en la lista negra • Fecha de cada entrada de lista negra para IMEI • El país y el operador responsable de cada entrada de lista negra para IMEI • Si existe información TAC para ese IMEI, el fabricante y nombre de la marca del terminal. • Número de referencia del delito (donde esté disponible) |
| <u>Tercero B</u> | Grupos de interés Nacional/Regional | <ul style="list-style-type: none"> • Esté o no la entrada del IMEI presente en la lista negra • Fecha de cada entrada de lista negra para IMEI • El país y el operador responsable de cada entrada de lista negra para IMEI • Si existe información TAC para ese IMEI, el fabricante y nombre de la marca del terminal. • Número de referencia del delito (donde esté disponible) |
| <u>Tercero C</u> | Distribuidores autorizados Centros de reparación Compañías de seguro <i>Reciclaje de teléfonos móviles usados</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Esté o no la entrada del IMEI presente en la lista negra • Fecha de cada entrada de lista negra para IMEI • El país y el operador responsable de cada entrada de lista negra para IMEI • Si existe información TAC para ese IMEI, el fabricante y nombre de la marca del terminal. |

Descripción del Servicio

Sujeto a los términos de licencia establecidos anteriormente, INDOTEL puede ver los datos indicados arriba en tiempo real vía tecnología al cliente con base en la web, 24 horas al día, 365 días al año.

Donde existen datos, y INDOTEL es elegible, puede recibir en respuesta a una consulta al IMEI, lo siguiente:

- Código de respuesta - indica si la respuesta es un éxito o fracaso

Acuerdo de Licencia para Usuario Final
de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros

GSMA-INDOTEL

- Número IMEI - El número IMEI proporcionado como entrada
- Estado de Color - Estado de color IMEI para número IMEI dado (negro, gris o blanco)
- Descripción Estado de Color - Descripción de los estados
- Nombre del modelo - Nombre del modelo del dispositivo para el IMEI dado
- Fabricante - nombre del fabricante del dispositivo IMEI
- Bandas Soportadas - bandas soportadas por el dispositivo IMEI
- Fecha de creación del Color - fecha de la creación del Color indicada para el IMEI dado
- Color Mencionado por - Operador que está en la lista negra o lista gris
- País – País del Operador que está en la lista negra o lista gris
- Lista de acciones - Operador realiza Lista y acción

GSMA empleará todos los esfuerzos comerciales razonables para ejecutar el sistema con la disponibilidad de destino superior al 99% anual en relación con el ámbito de control de GSMA. El cliente puede utilizar el servicio de asistencia para soporte general sobre el funcionamiento del sistema (no contenido de datos) de las 07:00 hasta las 21:00 GMT, de lunes a viernes. Los fallos pueden ser reportados a la mesa de ayuda durante las horas de trabajo o, por medio de un número de contacto de emergencia, en otras ocasiones, se puede resolver el problema rápidamente. El cliente es responsable del servicio de conectividad. El Cliente recibirá soporte técnico para onboarding. Para más detalles, consulte la Guía del Usuario RTL de Soporte e Integración de GSMA.

Acuerdo de Licencia para Usuario Final
de uso restringido de Lista Negra IMEI para Terceros
GSMA-INDOTEL

ANEXO C

Tarifas de acceso de terceros: No cargo por el acceso.

g

Sc